

**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil  
Ab. Janina Peña Bravo**

ESCRITURA  
2015-9-01-29-P

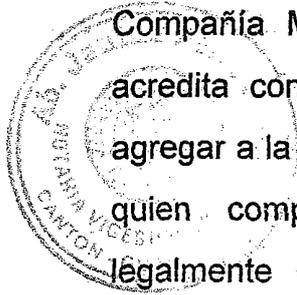


**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MARINES C.A., "EN LIQUIDACIÓN".----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, **veintidós de diciembre del dos mil quince**, ante mí, **ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO**, Notaria Titular Vigésima Novena de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura: el señor **RECHER HERNÁN VIVANCO CÓRDOVA**, en calidad de Gerente General de la Compañía **MARINES C.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, el compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocerlo, en virtud de haberme exhibido su documento original de identificación, y, viene a celebrar esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MARINES C.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

**SEÑORA NOTARIA:** En libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **REACTIVACIÓN** de la Compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, constante de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE** - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan el señor **Recher Hernán Vivanco Córdova**, en calidad de Gerente General de la



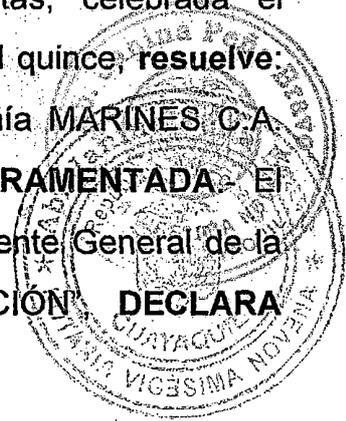


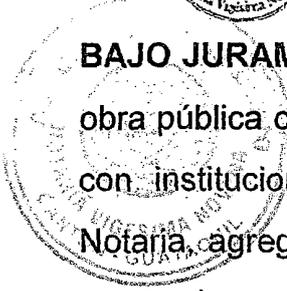
Compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN", conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno se constituye la Compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN", con un capital inicial de DOCE MILLONES DE SUCRES.- b) Mediante escritura pública celebra ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil, el tres de agosto del dos mil uno, se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía y se aprobó la convertibilidad del valor nominal de la acciones a dólares de diez mil sucres a cuarenta centavos de dólar por lo que el Capital Social de la Compañía es de diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho dólares, representado por cuarenta y cuatro mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; c) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suarez, el doce de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el catorce de mayo del dos mil ocho, se resolvió el cambio de domicilio de la Compañía y Reformar los estatutos de la



Compañía.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada en la Ciudad de Durán, el cinco del mes de noviembre del dos mil quince, no tomó ninguna resolución por no encontrarse la mayoría de los votos decisorios para resolver en primera convocatoria tal como lo establece el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, por lo que la Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, ya que no se encuentran presente más de la mitad del capital social; por lo tanto la Junta General se reunirá en segunda convocatoria.- e) La Junta General Extraordinaria de accionistas de compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada en la ciudad de Durán, el diecinueve del mes de noviembre del dos mil quince, en su segunda convocatoria donde se constata que existe un quórum legal, lo cual le permite declarar legalmente instalada la presente Junta tal como lo establece el artículo doscientos treinta y siete, y el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías; por lo que **resuelve:** a.)- Aprobar la **Reactivación** de la compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN.- **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos el representante legal de MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN" en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve del mes de noviembre del dos mil quince, **resuelve:** a.)- Aprobar la **Reactivación** de la Compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN.- **b) DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Recher Hernán Vivanco Córdova, Gerente General de la Compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN" **DECLARA**





**BAJO JURAMENTO** que su representada no tiene contratos de obra pública con el estado, ni mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público.- Sírvase usted, señora Notaria, agregue todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de la escritura. Firma Abogado Jorge Vera Pincay, con registro número cero nueve-dos mil once-trescientos cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados a la presente Escritura Pública los documentos de Ley. Leída que les fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí la Notaria; dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto lo cual doy fe.

f) **RECHER HERNÁN VIVANCO CÓRDOVA**, en calidad de Gerente General de la Compañía **MARINES C.A.**  
C.C.:

**AB. JANINA PEÑA BRAVO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero un **PRIMER TESTIMONIO** que rubrico, sello y firma, en Guayaquil, **29 DIC 2015**  
DOY FE. Guayaquil, .....



**Ab. Janina Peña Bravo**  
**NOTARIA VIGESIMA NOVENA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

110182983-4

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VIVANCO CORDOVA  
 RECHER HERNAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 EL ORO  
 PASO LE  
 BUENAVISTA

FECHA DE EMISION: 1550-05-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 LLIZ  
 SIERRA SIERRA



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION Y OCUPACION: COMERCIANTE

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVA ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: DURAN, 2011-11-08

FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-08

*[Signatures]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION

051

051-0004

1101829834

NUMERO DE CERTIFICADO: 051-0004  
 Cedula: 1101829834

VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN

GUAYAS  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTON: TARQUI

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Duran, 30 de julio del 2013



Señor

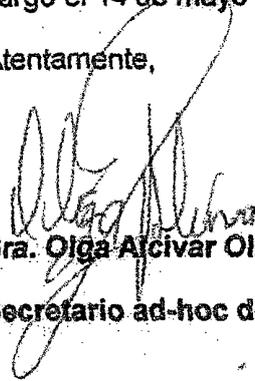
**RECHER H. VIVANCO CORDOVA**

Ciudad.-

Cúmpleme informarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía Marínés C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años.

En consecuencia, le corresponde a usted, **ejercer única y exclusivamente la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía** en forma individual, de acuerdo a las atribuciones que constan en la Escritura de Cambio Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía celebrada el 12 de julio del 2007, ante el Notario Decimo Octavo, Abogado Germán Castillo Suarez, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad, de Duran, en el Registro Mercantil a su cargo el 14 de mayo del 2008, de fojas 817 a 834, numero 062.

Atentamente,

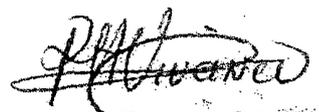
  
**Sra. Olga Alcivar Olmedo**

**Secretario ad-hoc de la Junta**

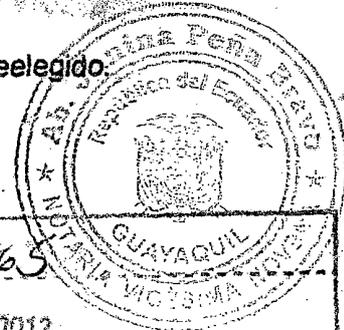


Duran, 30 de julio del 2013

**Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido reelegido.**

  
**Recher H. Vivanco Córdoba**

**C.I. 1101829834**



|  |             |
|--|-------------|
| REPERTORIO No:   | 765         |
| FECHA:   | 20 SEP 2013 |
| NOTA:  |             |
| LA ANOTACION EN EL REPERTORIO<br>NO SIGNIFICA VERIFICACION |             |

# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 765

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintisiete de Septiembre del Dos Mil Trece queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la COMPANIA MARINES C.A. a favor de VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 5367 a 5380 con el número de inscripción 306. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

*Roberto Saavedra Cruz*  
Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO  
EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990552401001  
**RAZON SOCIAL:** MARINES C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MARINES C.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN  
**CONTADOR:** CHALEN CORREA ROGGER JOSUE

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 17/09/1981 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b>      | 17/09/1981 |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b>        | 09/02/1982 | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | 24/04/2015 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: INDUSTRIAL FERIA Calle: AV. SEMILLA  
 Número: S/N Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA EMPRESA  
 TANASA Telefono Trabajo: 045036386 Celular: 0998076802.Email: rechervivanco2010@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

|   |                  |                  |   |
|---|------------------|------------------|---|
| <b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b> | del 001 al 002   | <b>ABIERTOS:</b> | 2 |
| <b>JURISDICCION:</b>                      | \ ZONA 8\ GUAYAS | <b>CERRADOS:</b> | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI**  
SERVICIOS TRIBUTARIOS

ABR/2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

USUARIO: \_\_\_\_\_

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DDAA020315 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 24/04/2015 15:34:41



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990552401001  
**RAZON SOCIAL:** MARINES C.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

|                                       |                        |                |                                     |
|---------------------------------------|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001       | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>MATRIZ:</b> | <b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/09/1981 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MARINES C.A. |                        |                | <b>FEC. CIERRE:</b>                 |
|                                       |                        |                | <b>FEC. REINICIO:</b>               |

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: INDUSTRIAL FERIA Calle: AV. SEMILLA Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE LA EMPRESA TANASA Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 045036386 Celular: 0998076802 Email: rechervivanco2010@hotmail.com

|                                       |                        |                         |                                     |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002       | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>LOCAL COMERCIAL:</b> | <b>FEC. INICIO ACT.:</b> 12/08/2003 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MARINES C.A. |                        |                         | <b>FEC. CIERRE:</b>                 |
|                                       |                        |                         | <b>FEC. REINICIO:</b>               |

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE EMPACADORA DE CAMARON Y PESCADOS CONGELADOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: ORAMAS GONZALEZ Número: SOLAR 17 Intersección: MANZANA 11 Referencia: A UNA CUADRA DE LA MATERNIDAD ORAMAS GONZALES Telefono Trabajo: 042866692 Celular: 0998076802 Email: rechervivanco2014@hotmail.com

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DDAA020315 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 24/04/2015 15:34:41



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**



**No. de Expediente:** 19610

**No. de RUC de la Compañía:** 0990552401001

**Nombre de la Compañía:** MARINES CA

**Situación Legal:** DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                        | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL                  | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-------------------------------|--------------|-------------------|--------------------------|--------------------|
| 1   | 0703256164     | SIERRA SIERRA LUZ AMINTA      | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 8.824. <sup>000</sup> | N                  |
| 2   | 1101829834     | VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 8.824. <sup>000</sup> | N                  |

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:** 17.648,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorda con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** mar, 1 dic 2015 10:55:44 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005168**

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorando No. SC.ICL.DAI.G.12.0568 del 19 de julio del 2012, suscrito por el Intendente de Control e Intervención, Eco. Jacinto Mendoza Rodríguez, en el que se incluyen las conclusiones y recomendaciones constantes en el Informe de Control No. SC.ICL.DAI.G.12.537 de 13 de julio del 2012; así como en el Informe emitido por la Intendencia Jurídica encargada, Ab. Denisse Ortega Saavedra mediante Memorando No. SC-IJ-G-12-0310 de 22 de agosto del 2012, se determina que no ha sido posible cumplir con la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías en lo que respecta a la compañía **MARINES C.A.** con domicilio en el cantón Durán, por cuanto la compañía no ha presentado los libros societarios ni contables al funcionario delegado para inspeccionarla; encontrándose por tal motivo incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011, y No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la compañía **MARINES C.A.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARINES C.A.** y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, al Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MARINES C.A.** : a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario ante el que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

SC/DJ/09.19610



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: 

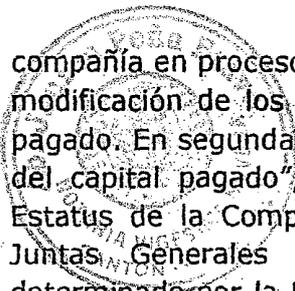
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA MARINES C.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 5 DE  
NOVIEMBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Duran, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil quince, a las 15h00, en la sala de sesiones de las oficinas de la compañía, ubicada en el km. 4,5 Vía Duran- Tambo entrando por TANASA, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACION"**, con la presencia del **Sr. RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**, por sus propios derechos, propietario de VEINTIDOS MIL SESENTA (22.060) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una, representando el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado en su totalidad, que es de Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.824,00). Así mismo se deja constancia de que se encuentran presentes como invitados, el Comisario de la Compañía Ing. Jonathan Márquez Zambrano y el Interventor CPA Ángel Preciado Quirumbay.

Por lo tanto se designa al **Sr. Recher Hernán Vivanco Córdoba** para que Presida la Junta en su calidad de Gerente General de la Compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACION"** y se decide nombrar como Secretaria de la Junta a la **Sra. OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO**.

El Presidente dispone que la señora Secretaria de la Junta elabore la lista de los accionistas presentes, constatándose una vez más que sólo se encuentra presente el Sr. Recher Hernán Vivanco Córdoba (Accionista); y como invitados, se cuenta con la presencia del Ing. Jonathan Márquez Zambrano (Comisario) y el CPA Ángel Preciado Quirumbay (Interventor). Por lo que, al ser la **PRIMERA CONVOCATORIA** y para cumplir con lo que se dispone en el Art 237 de la Ley de Compañías que textualmente dice: "Si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presente. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria" y el Art 240 de la Ley de Compañías que textualmente dice: "Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la



compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado", así mismo lo que dispone el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "El Quórum para que las Juntas Generales puedan considerarse válidamente constituidas es el determinado por la Ley, esto es el concurrente que representen por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria" y el Art Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "Las resoluciones de la Juntas Generales se tomaran con mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica". Se da por válido el **QUORUM LEGAL**, y se decide instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta y dispone a la secretaria de la Junta leer los Puntos del Orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario el Telégrafo del día lunes 26 de octubre de 2015:

1. **CONOCER Y RESOLVER LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA #20150901029P02755 OTORGADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL; ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 1 DE JULIO DEL 2015.**
2. **CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MARINES S.A. "EN LIQUIDACION".**

Luego de conocer los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta y Socio de la Compañía Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova quien está en uso de la palabra, manifiesta que siendo la **Primera Convocatoria** y al no haber mayoría de los votos decisorios y dada la importancia de los temas, no se tomará ninguna resolución y que se procederá a llamar a los Socios a **Segunda Convocatoria**, para tratar los mismos puntos como lo demanda la Ley de Compañías y los estatutos vigentes de la empresa.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que queda aprobada en forma unánime por el accionista presente y sin modificaciones, con lo que se levanta la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN" a las 15H40, para lo que firman el presidente y la suscrita secretaria.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías en el Registro Oficial #371, se deja constancia de los documentos que serán incorporados al expediente de la Junta, los cuales se detallan a continuación:



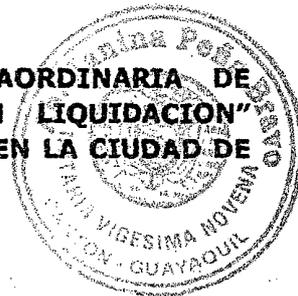
- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta;
- c.- Copia Original de la Acta de la Junta Extraordinaria;
- d.- Convocatoria Publicada en el diario El Telégrafo;
- e.- Notificación por correo electrónico a la Sra. Luz Sierra Sierra;
- f.- Copia de la resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005168.

**RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA**

**OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO**  
**SECRETARIA AD-HOC**



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARINES C.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 15H00 EN LA CIUDAD DE DURAN.-**



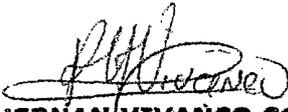
**ACCIONISTAS**

| NOMBRE Y APELLIDO                    | # DE ACCIONES | %  | FIRMA |
|--------------------------------------|---------------|----|-------|
| 1.-Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova | 22.060        | 50 |       |

**INVITADOS**

|                                    |                |  |
|------------------------------------|----------------|--|
| 2.- Ing. Jonathan Márquez Zambrano | (Comisario )   |  |
| 3.-CPA Ángel Preciado Quirumbay    | (Interventor ) |  |

Durán, 5 de Noviembre del 2015

  
**RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**  
**GERENTE GENERAL**

  
**OLGA ALCIVAR OLMEDO**  
**SECRETARIA AD-HOC**



# EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PENSAMIENTO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÓRLICO DEL ECUADOR

LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2015 | HORA DE CIERRE: 00:04 | 40 PAGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

ETA

El Telégrafo | lunes 26 de octubre de 2015



**COMUNICATORIA**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONARIAS DE LA COMPANIA MARINES S.A. "EN LIQUIDACION"**

De conformidad con el Art. 735 de la Ley de Compañías, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionarios de la Compañía MARINES S.A. "EN LIQUIDACION" para tratar los siguientes puntos de orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER LA RESOLUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 0000000783 QUITANDA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARIA VIZCARRA NOVENA DEL CANTON DUAQUILLO, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION Y PRAGA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONARIAS CELEBRADA EN EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2015.
2. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPANIA MARINES S.A. "EN LIQUIDACION".

**DIA Y HORA: JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 a las 16:00.**

**LUGAR:** Centro Cívico, Km. 4.5 Vía a San Durán - Tumbaco, cantón de TUMACO.

Se hace presente que si el interesado no comparece en el momento respectivo, éste no impedirá al Boletín de Compañías con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 735 de la Ley de Compañías.

Atentamente,  
 Ing. Arcobaldo Muñoz Zambrano (COMISARIO)  
 Dirección: Calle Moreno # 119 y 540  
 CDA Angel Paredes Guzmán (INTERVENTOR)  
 Dirección: Vía Peña de Inca # 107 y U. 540  
 Guayaquil, lunes 26 Octubre del 2015.

Asentado en:  
 Sr. Redner Moreno Córdoba  
 Gerente General

(378612)

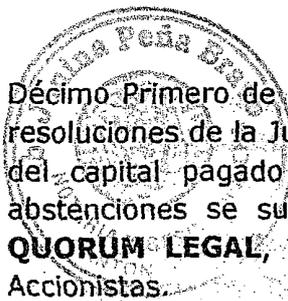


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA MARINES C.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 19 DE  
NOVIEMBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Duran, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil quince, a las 15h00, en la sala de sesiones de las oficinas de la compañía, ubicada en el km. 4,5 Vía Duran- Tambo entrando por TANASA, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACION"**, con la presencia del **Sr. RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**, por sus propios derechos, propietario de VEINTIDOS MIL SESENTA (22.060) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES (US\$0,40) de los Estados Unidos de América cada una, representando el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado en su totalidad, que es de Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.824,00). Así mismo se deja constancia de que se encuentran presentes como invitados, el Comisario de la Compañía Ing. Jonathan Márquez Zambrano y el Interventor CPA Ángel Preciado Quirumbay.

Por lo tanto se designa al **Sr. Recher Hernán Vivanco Córdoba** para que Presida la Junta en su calidad de Gerente General de la Compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACION"** y se decide nombrar como Secretaria de la Junta a la Sra. **OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO**.

El Presidente dispone que la señora Secretaria de la Junta elabore la lista de los accionistas presentes, constatándose una vez más que sólo se encuentra presente el Sr. Recher Hernán Vivanco Córdoba (Accionista); y como invitados, se cuenta con la presencia del Ing. Jonathan Márquez Zambrano (Comisario) y el CPA Ángel Preciado Quirumbay (Interventor). Por lo que, al ser la **SEGUNDA CONVOCATORIA** y para cumplir con lo que se dispone en el Art 240 de la Ley de Compañías que textualmente dice: "Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado", así mismo lo que dispone el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "El Quórum para que las Juntas Generales puedan considerarse válidamente constituidas es el determinado por la Ley, esto es el concurrente que representen por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria" y el Art



Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "Las resoluciones de la Juntas Generales se tomaran con mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica". Se da por válido el **QUORUM LEGAL**, y se decide instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acto seguido toma la palabra el Presidente y dispone a la secretaria de la Junta leer los Puntos del Orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario el Telégrafo del día martes 10 de noviembre de 2015:

- 1. CONOCER Y RESOLVER LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA #20150901029P02755 OTORGADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL; ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 1 DE JULIO DEL 2015.**
- 2. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MARINES S.A. "EN LIQUIDACION".**

Inmediatamente se pasa a conocer el **primer punto** del orden del día que es: Conocer y resolver la resciliación de la Escritura Pública #20150901029P02755 otorgada el 7 de agosto del 2015 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; así como dejar sin efecto la Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 julio del 2015. Para tal efecto el Presidente de la Junta y Socio de la Compañía Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova vuelve a tomar la palabra y manifiesta que con Oficio No. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.OF 0017623 y SCVS.INC.DNASI.15.OF 0017624 la Superintendencia de Compañías nos realizó algunas observaciones por errores de forma en la Escritura Pública ingresada para realizar el trámite de Reactivación de la compañía, por lo que con el afán de continuar con el trámite de Reactivación se realizará todo el procedimiento legal para emitir una nueva escritura pública. Por lo cual la Junta **RESUELVE:** Resciliar la Escritura Pública #20150901029P02755 otorgada el 7 de agosto del 2015 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; así como dejar sin efecto la Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 julio del 2015.

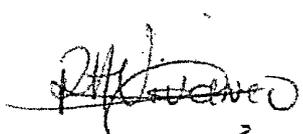
Acto seguido se pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día que es: Conocer y resolver la aprobación de Reactivación de la Compañía Marines C.A. "En Liquidación". El Presidente de la Junta hace uso de la palabra y se pronuncia en base a los sucesos que acontecieron por la causal de Disolución prevista en el numeral 12 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que

indica: "Por obstaculizar o dificultar la labor del control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por el incumplimiento de las resoluciones que ella expida." Por lo que expresa que la administración de la compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN" desde el inicio facilitó con todas las labores de los funcionarios designados por la Superintendencia de Compañías hasta la actualidad, lo cual se manifiesta permanentemente en los Informes mensuales de los Interventores, especialmente en los del mes de Mayo y Junio del 2015, donde se indica claramente que desde el primer momento fueron superados los causales que motivaron la Disolución prevista en el numeral 12 del Art 361 de la Ley de Compañías y por lo tanto recomiendan realizar los procedimientos para levantar la Disolución. En tal sentido la Junta **RESUELVE:** Aprobar la Reactivación de la Compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN"

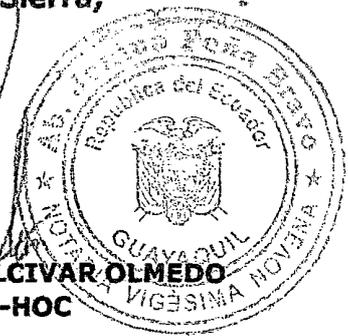
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta; la misma que queda aprobada en forma unánime por el accionista presente y sin modificaciones, con lo que se levanta la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN" a las 15H55, para lo cual firman el presidente y la suscrita secretaria.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías en el Registro Oficial #371, se deja constancia de los documentos que serán incorporados al expediente de la Junta, los cuales se detallan a continuación:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta;
- c.- Copia Original de la Acta de la Junta Extraordinaria;
- d.- Convocatoria Publicada en el diario El Telégrafo;
- e.- Notificación por correo electrónico a la Sra. Luz Sierra Sierra;
- f.- Copia de la resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005168.

  
**RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA**

  
**OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO**  
**SECRETARIA AD-HOC**



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARINES C.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 15H00.**



**ACCIONISTAS**

**NOMBRE Y APELLIDO**

**# DE ACCIONES**

**%**

**FIRMA**

1.-Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova

22.060

50

**INVITADOS**

2.- Ing. Jonathan Márquez Zambrano

(Comisario)

3.-CPA Ángel Preciado Quirumbay

(Interventor)

Durán, 19 de Noviembre del 2015

**RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA  
GERENTE GENERAL**



**OLGA ALCIVAR OLMEDO  
SECRETARIA AD-HOC**

# EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 | HORA DE CIERRE: 22:06 | 40 PÁGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

El Telégrafo | martes 10 de noviembre de 2015

ACETA



AB. JANINA PERA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYACUL  
 De conformidad con el número 3 del artículo 16 de la Ley Notarial vigente,  
 DOY FE que la fotocopia precedente es copia fiel del original, es igual  
 al documento original.  
 Guayaquil

17 MAR 2016



**CONVOCATORIA A**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARRINES C.A. EN LIQUIDACION\***

De conformidad con el Art. 218 de la Ley de Compañías, en convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARRINES C.A. "EN LIQUIDACION" para tratar los siguientes Puntos de orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER LA RESOLUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA #2015080102902766 OTORGADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYACUL, ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION TOMADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 10 DE JULIO DEL 2016.
2. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MARRINES S.A. EN LIQUIDACION.

**DIA Y HORA:** JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 a las 15:00.

**LUGAR:** Cantón Guayaquil, Vía Durán - Tumbaco, entrando por TAMASA.

De conformidad con el Art. 217 y 19 de la Ley de Compañías que indican a la Segunda Compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Jefe de la Compañía respectivamente.

Así mismo convocamos a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARRINES C.A. "EN LIQUIDACION":

- Ing. Jonathan Márquez Zambrano (COMISARIO)  
 Dirección: García Moreno #6113 y Sedulina.
- CPA Angel Preciado Estumbay (INTERVENTOR)  
 Dirección: Fco. Pícaro de Irujo #407 y G. Córdova

Guayaquil, Martes 10 de Noviembre del 2015.

Afirmación:  
 Sr. Recker Vivanco Córdova,  
 Gerente General

(179193)  
 (179193)





Factura: 001-002-000005452



20150901029P04022

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20150901029P04022                |                   |                        |                    |              |                 |                               |
|------------------------------|----------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS    |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:29) |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| <b>OTORGANTES</b>            |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| Persona                      | Nombres/Razón social             | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa     |
| Jurídica                     | MARINES C.A.                     | REPRESENTADO POR  | RUC                    | 0990552401001      |              | GERENTE GENERAL | RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| Persona                      | Nombres/Razón social             | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa        |
|                              |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| Provincia                    |                                  | Cantón            |                        | Parroquia          |              |                 |                               |
| GUAYAS                       |                                  | GUAYAQUIL         |                        | BOLIVAR/SAGRARIO   |              |                 |                               |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
|                              |                                  |                   |                        |                    |              |                 |                               |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA                    |                   |                        |                    |              |                 |                               |

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000006337



20160901029000044

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000044

| MATRIZ                 |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA:                 | 25 DE FEBRERO DEL 2016, (11:39) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                        |
| ACTO O CONTRATO:       | REACTIVACION                    |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-12-2015                      |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                 |

| OTORGANTES            |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL: | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| MARINES C.A.          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 0990552401001      |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL: | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO             |              |
|------------------------|--------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REACTIVACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 25-02-2016   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |              |

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**Abg. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL .-RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MARINES C.A EN LIQUIDACION celebrada el veintidós de Diciembre del dos mil quince ante LA ABOGADA JANINA PEÑA BRAVA, NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL y aprobada mediante RESOLUCION NO.- SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000837, celebrada por la ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDECNIA DE COMPAÑIAS, de fecha diecinueve de Febrero del dos mil dieciséis.-De todo lo cual Doy FE.- Guayaquil veinticinco de Febrero del dos mil dieciséis.....

Ab. Janina Peña Bravo  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. JANINA PEÑA BRAVO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente,  
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 2 fojas, es igual  
al documento original. 17 MAR 2016  
Guayaquil.



Abg. Janina Peña Bravo  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 696

\*7355623ILOS CGV\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 283                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/03/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 113                         |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                          | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| 1101829834     | VIVANCO CORDOVA RECHER<br>HERNAN | GERENTE GENERAL          |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA               |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA VIGESIMA NOVENA /GUAYAQUIL /22/12/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MARINES C.A                                    |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | DURÁN  |

4. DATOS ADICIONALES:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



AB. JANINA PEÑA BRAVO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de... fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido.  
Guayaquil,



17 MAR 2016

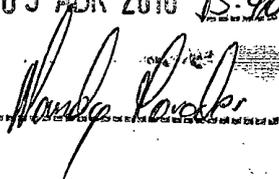
Ab. Janina Peña Bravo  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

05 ABR 2016 HORA: 15:40

Receptor:

Firma:





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000837 #MZ

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005168** del 6 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 16 de abril de 2015, se declaró la disolución de la compañía **MARINES C.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0081** de 1 de febrero de 2016 para la aprobación solicitada;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0309-M** de 17 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **MARINES C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina).  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

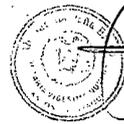
19 FEB 2016.

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

|              |
|--------------|
| CCC / DOS    |
| Exp. 19610   |
| T. #31349-15 |



**AB. JAININA PEÑA BRAVO**  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,  
DGYFE que la fotocopia precedente compuesta por... fojas, es igual  
al documento original.  
Guayaquil, 17 MAR 2016



**AB. JAININA PEÑA BRAVO**  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

29/MAR/2016 13:20:46 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 31349-5  
ING RECHER VIVANCO

Expediente: 19610

Razón social:

MARINES CA

SubTipo tramite:  
REMITE UNA ESCRITURA DE  
REACTIVACION DE LA CIA INSCRITA EN  
EL RM RESOLUCION

Asunto:  
REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION  
DE LA CIA INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 40  
Digitando No. de trámite, año y verificador =